



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere: el **Decreto No. 1077 de 2015**, la **Ley No. 675 de 2001**,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 26-0036 PH

Fecha de radicación: 11/05/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL:

PROPIETARIOS:	Maria Eugenia Niño Contreras
NÚMERO PREDIAL:	NPN 68001-01-08-00-00-0062-0001-0-00-00-0000
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	300-310156
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	Carrera 27 #56N-22
BARRIO:	Colorados
ÁREA DEL PREDIO:	117,125 m ²
ÁREA DE ACTIVIDAD:	R-4 Zona residencial con actividad económica
TRATAMIENTO URBANO:	TMI-1 Mejoramiento integral complementario
USO PREDIAL:	Vivienda
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA:	157,80 m ²

2. DESCRIPCIÓN DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL: Ver anexo en página 2.

Cuenta con **ACTO DE RECONOCIMIENTO** aprobado bajo radicado N° 68001-2-11-0283 del día 13 de marzo de 2012, por la Curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga a cargo del Ing. Alonso Butrón Martínez.

3. RESPONSABLE TÉCNICO:

ARQUITECTO: Luis Eduardo Gomez Ogliastri	Matrícula A68012001-91240338
---	-------------------------------------

Se expide en Bucaramanga, el día 06 de julio de 2026.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P).
MF


06 JUL 2026
4:05 PM

John Doe
(S)



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 26-0036 PH ANEXO (Página 2)

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 27 #56N-22.

Posee un área privada construida de 77,885 m², un área privada libre de 30,965 m². Área privada total de 108,85 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 27 #56N-22.

Posee un área privada construida de 79,915 m², un área privada libre de 0,00 m². Área privada total de 79,915 m².

NOTAS TÉCNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

